



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 301/87.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal por el cual solicita la aprobación del Convenio celebrado con la Dirección Provincial de Vialidad con fecha 22-06 para la repavimentación del acceso norte a esta Ciudad, Avenida Juan B. Justo.-

POR ELLO, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3373,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

ORDENA

Art. 1º)-APRUEBASE el Convenio celebrado por el Sr. Intendente Municipal en representación de la Municipalidad de Huinca Renanco con la Dirección Provincial de Vialidad que lleva fecha 22-06-87 para la ejecución de la Obra "Repavimentación de la Avenida Juan B Justo" (acceso norte) de esta Ciudad. Dicho Convenio forma parte integrante de esta Ordenanza.-

Art. 2º)-El Departamento Ejecutivo queda autorizado a disponer de los recursos necesarios para cumplir las obligaciones asumidas en el convenio aprobado.-

Art. 3º)-Comuníquese, pubíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión Ordinaria de fecha 21 de Junio de 1987.-


VICTOR ERNESTO GUALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




JULIÁN ALAVEZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE